ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.108
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-012-2024.

Cáqueza Cundinamarca, 19 de abril del 2024.

LUYMA S A
NIT: 800.085.178-9
R/L: FLOR JULY VARGAS RUBIO
39.749.023 de BOGOTA
5H No 47 -99
Correo: luymacolombia@gmail.com

Cordial saludo,
Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-012-2024** y que con motivo del mismo se recibió **TRES (03) OFETAS,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la de tercer oferta con menor valor, la presentada **LUYMA S A con NIT: 901.169.839-7 Representada Legalmente por FLOR JULY VARGAS RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No39.749.023 de BOGOTA**, Cundinamarca, con un valor total con IVA de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($17.765.869) M/CTE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO RURALIDAD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUCHILLA CD-1144	UN	90	32.771	2.949.390
2	CUCHILLA CI-1145	UN	90	32.771	2.949.390
3	PUNTA 55X15/16 L=360 INT. 45/75 TORN.	UN	15	94.350	1.415.250
4	TORNILLOS 9/16X2 1/16 CUCHILLA ROTO	UN	200	5.550	1.110.000
5	FILTRO DE AIRE EXTERNOA-5541 M 9000	UN	2	60.217	120.434
6	FILTRO DE AIRE INTERNO A-5540 M 9000	UN	2	60.217	120.434
7	FILTRO DE ACEITE B2	UN	2	44.557	89.114
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE 9000 HCX-9C	UN	2	34.645	69.290
9	FILTRO COMBUSTIBLE F-5218 P/M-9000	UN	2	32.897	65.794
10	ACEITE KUBOTA 15W40 5X1 POWER PLUS MOTOR	UN	2	38.517	77.034
11	FILTRO HIDRAULICO SERIE M HH330-82630	UN	2	113.220	226.440
12	ACEITE KUBOTA 80W90 5X1	UN	1	427.350	427.350
13	ACEITE HIDRÁULICO 5X1 KENDALL	UN	3	561.660	1.684.980
14	CARDAN CAT.8X1200 8SA00900CPX AMA	UN	1	2.886.000	2.886.000
15	PATINES 70710-56210	UN	2	412.920	825.840
16	GUARDAPOLVO	UN	2	138.750	277.500
17	SERVICIO DE MECÁNICA	H	1	166.500	166.500
18	SERVICIO MTTO IMPLEMENTOS	H	1	166.500	166.500
19	DESPLAZAMIENTO TALLER	UN	1	222.000	222.000
SUBTOTAL					15.849.240
Impuestos (IVA) 5 % (5.898.780)					294.939
Impuestos (IVA) 19 % (8.535.210)					1.621.690
TOTAL					17.765.869

VALOR TOTAL: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($17.765.869) M/CTE.

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento de los vehículos de conformidad con los ítems establecidos para cada uno y con el suministro de repuestos originales, junto con la garantía del producto.
2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.
3. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Se deberá allegar copias de las facturas respectivas.
4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
5. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrá hacer entrega del vehículo.
6. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
7. Corregir de manera inmediata y oportuna los trabajos que sean realizados en la maquinaria que no cumplan con las especificaciones para ello.
8. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
9. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
10. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cauce a la Alcaldía Municipal de Cáqueza y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Alcaldía Municipal de Cáqueza procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
11. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en la ley por la naturaleza del contrato.
NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2 cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
3 acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
4 mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
5 informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6 tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
7 dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
8 las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

4.0 PLAZO DE EJECUCION: Plazo de ejecución contractual será de **UN (01) MES** contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma Secop II.

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el tesorero de la Alcaldía Municipal de Cáqueza:

NRO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2024000170	18/03/2024	2.3.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, FUENTE 124303- Sgp-proposito General Libre Inversión	**$ 17.765.869**

7.0 FORMA DE PAGO

El Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera**: el municipio realizara un pago final del 100% una vez se culmine el mantenimiento y el suministro de los ítems a la maquinaria**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor **(SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO RURALIDAD Y AMBIENTE)** con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales e ingreso de los elementos al almacén municipal. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.

PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que, se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Informe o remisión de la entrega

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Certificado de ingreso al almacén.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3124811321
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: ***JHONATAN MUÑOZ RODRÍGUEZ***
CARGO: ***SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RURALIDAD Y AMBIENTE***
TEL:(3228233456)

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

CUMPLIMIENTO. Equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

CALIDAD DEL SERVICIO. Equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y un (61) año más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

CALIDAD DE LOS BIENES. por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total delcontrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más

un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.